



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	20 DE ENERO DE 2007	Suplemento 6717 D
-----------	-----------------------	---------------------	----------------------

No. 22067

ACUERDO

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2, 3 Y 9, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO; 4 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante Acuerdo publicado en el Suplemento D del Periódico Oficial del Estado Número 6133 de fecha 16 de Junio del año 2001, el Gobernador del Estado, otorgó Nombramiento a favor del C. **LICENCIADO JOSÉ MANUEL CERNA GIL**, como Notario Adscrito a la Notaría Número 22 con sede en la Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 28 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y 16 del Reglamento de la Ley invocada, mediante escrito de fecha dieciocho de Enero de dos mil dos, el **LIC. JOSÉ MANUEL CERNA GIL**, Notario Adscrito a la Notaría Número 22, solicitó al Gobernador del Estado, Licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como Notario Adscrito; del 18 de enero de 2002 al 01 de enero de 2007.

TERCERO.- Que mediante Acuerdo publicado en el Suplemento del Periódico Oficial del Estado número 6133 de fecha 16 de junio de 2001, el Gobernador del Estado autorizó al

LIC. JOSÉ MANUEL CERNA GIL, Licencia para separarse de su cargo como Notario Adscrito a la Notaría Número 22.

CUARTO.- Que con fundamento en el artículo 17 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, mediante escrito de fecha 3 de Enero del año 2007 y recibido el día 4 del mismo mes y año, el **LIC. JOSÉ MANUEL CERNA GIL**, Notario Adscrito con Licencia, se dirigió al Gobernador del Estado, para manifestarle su renuncia a la Licencia y solicitarse su autorización para reanudar sus funciones como Notario Adscrito a la Notaría Número 22, con sede en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se acepta la renuncia a la Licencia presentada por el **LIC. JOSÉ MANUEL CERNA GIL** y se autoriza la reanudación de sus actividades como Notario Adscrito a la Notaría Número 22, con sede en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a partir del día 16 del mes de Enero de 2007.

SEGUNDO.- Se acuerda procedente la reanudación de la actividad notarial del **LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ MANUEL CERNA GIL**, como Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 22 de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, quien estuvo de licencia temporal del 18 de enero de 2002 al 01 de enero del año 2007, misma que empezará su actividad notarial, a partir del día 02 enero del año en que discurre.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; para que surta sus efectos legales al día siguiente de la misma y dése cumplimiento a los demás extremos del artículo 25 de la Ley antes señalada, el cual ordena dar aviso mediante oficios a las autoridades que fueron mencionadas en el punto Segundo de Considerando de este Acuerdo, así como del artículo 17 de su Reglamento.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

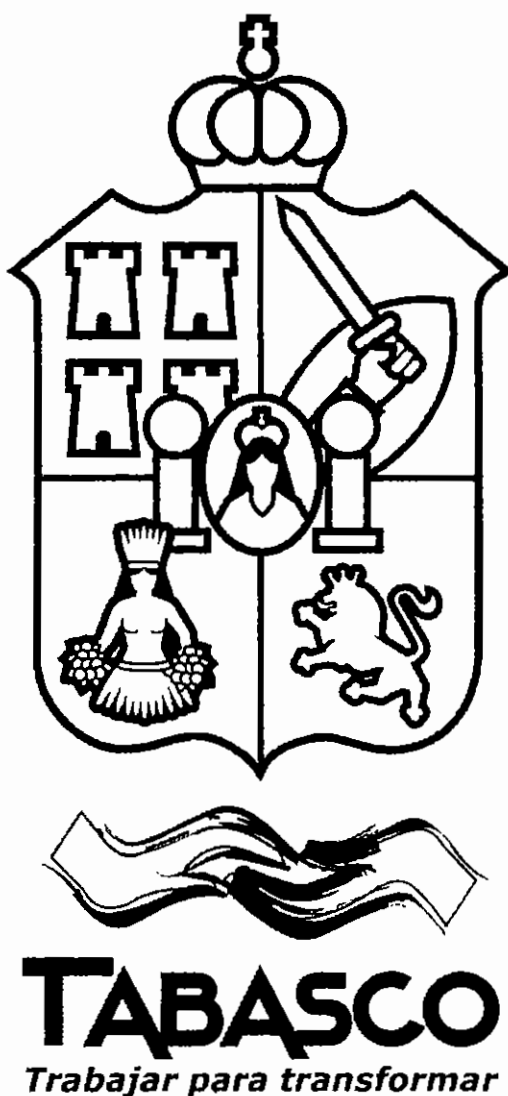


SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

IM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO.
GOBERNADOR DEL ESTADO.

LIC. HUMBERTO D. MAYANS CANABAL,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PÉREZ,
CONSEJERO JURÍDICO DEL
PODER EJECUTIVO.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.